PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO EN ZONAS VERDES DEL VALLE DE EGÜÉS"

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de servicios que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la realización de trabajos de mantenimiento de las zonas verdes del Valle de Egüés en Sarriguren, Gorraiz y Ripagaina, de conformidad con las estipulaciones del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, que tendrán carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde su inicio. Se fija como fecha de inicio el de la firma del contrato administrativo conforme se establece en la cláusula 19.7 del presente pliego.

Dicho contrato inicial podrá ser prorrogado de año en año hasta el máximo legal sin que la duración total incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario si el Ayuntamiento le comunica, con una antelación mínima de un mes al vencimiento de cada anualidad, su disposición a prorrogarlo.

En cualquier caso, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio y en las mismas condiciones, aunque hubiese habido denuncia del contrato o ya no cupiesen más prórrogas, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

3. PRECIO DEL CONTRATO Y LOTES

3.1. PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **830.282,76** euros, IVA excluido. En este cálculo se ha incluido las posibles prórrogas de que puede ser objeto el contrato.

El precio total máximo del contrato se fija en **207.570,69** euros anuales IVA excluido (251.160,53 euros IVA incluido), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los oferentes.

Tal importe se corresponde con la suma los precios unitarios de cada labor multiplicado por el número de labores y unidades que se contemplan.

A estos efectos, el porcentaje de bajada que presente el oferente al precio de licitación, se aplicará proporcionalmente a los precios de las distintas labores y unitarios de la tabla de labores y precios del apartado B del pliego de prescripciones técnicas. A su vez, tal precio unitario resultante de la baja presentada, será el que se aplique para posibles incrementos de labores encomendadas.

Serán excluidas aquellas ofertas que presenten precio total superior al del objeto del contrato señalado en la presente cláusula que se fija en **207.570,69** euros anuales IVA excluido.

La estimación, tanto del valor del contrato, incluidas las posibles prórrogas, como del presupuesto anual, se ha realizado además en base a las horas dedicadas al programa establecido en las prescripciones técnicas y al número de labores especificado en ellas. A estos efectos, el número de horas que deberá prestarse efectivamente en la ejecución de los servicios contratados para su adecuada ejecución, se establece en 8.500 anuales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3.2 LOTES

El presente contrato no es objeto de división por lotes, dado que con la configuración del objeto del contrato en un solo lote se posibilita una mayor optimización, aprovechamiento y racionalización de los medios materiales y humanos precisos para la ejecución del contrato.

4. FINANCIACION

Los gastos pertenecientes al año 2023 se atenderán con cargo al presupuesto vigente en dicho año, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los años de su vigencia.

El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la correspondiente factura mensual de la parte correspondiente, según el precio anual de adjudicación.

La factura deberá de emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes.

Para el cobro de la señalada factura, se habrán de justificar, tanto las concretas labores mensuales realizadas, como el número de horas efectivamente empleadas en ellas con su cómputo mensual. En todo caso, con carácter semestral (en el pago de cada factura sexta), se procederá a regularizar el importe correspondiente a ese periodo del abono anual en función de los trabajos efectivamente realizados y horas efectivamente prestadas en la ejecución del contrato.

6. REVISION DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión de precios.

7. GARANTIAS

Para tomar parte en la presente licitación no se exige la constitución de garantía provisional. No obstante ello, a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación o de la formalización del contrato administrativo se les exigirá el abono al Ayuntamiento de 16.605,66 euros (2% del valor estimado del contrato IVA excluido).

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por correspondientes al 4% del importe de adjudicación IVA excluido.

La garantía señalada, que deberá constituirse con carácter previo a la formalización del contrato, responderá de la buena ejecución del contrato, y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista y en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

Si el contrato no se formalizase por el adjudicatario en plazo por causas imputables a él, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

La citada garantía será depositada en Intervención municipal, y podrá constituirse bien en metálico o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCION DEL CONTRATO

8.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

8.2. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y al de prescripciones técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

A este efecto, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del Técnico municipal de Medio Ambiente, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, y será quien señale en cada momento al contratista las labores a realizar. Las labores objeto del presente contrato deberán realizarse durante la mañana de lunes a viernes, y en el horario que determine el Técnico municipal de Medio Ambiente quien podrá especificar con la debida antelación, horario de realización diferente para determinadas labores.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Técnico municipal de Medio Ambiente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por el Técnico municipal de Medio Ambiente implicará la imposición de las penalidades que se contemplan en este pliego.

8.3. El contratista deberá presentar con carácter semanal y mensual y por escrito al Técnico Municipal de Medio Ambiente, información de la relación concreta de trabajadores asignados al presente contrato, con la relación de horas, trabajos y jornada efectiva de dedicación, respectivamente, de cada semana y mes anterior. Igualmente deberá informar si tales trabajadores han tenido durante el citado periodo asignación de trabajos distintos para terceros de los regulados en el presente contrato, y en qué porcentaje.

8.4. Condiciones de contratación de personal

Para la contratación por el contratista de personal afecto al contrato y susceptible –con base al convenio de aplicación- de subrogación a la finalización del contrato, y siempre que tal contratación conlleve incremento de personal respecto al por el contratista subrogado, la empresa contratista precisará –previa justificación de la necesidad de tal contratación en orden a la adecuada prestación de los servicios contratados-, obligatoriamente la previa autorización del Ayuntamiento.

Igualmente, la variación por la empresa contratista de la relación de personas trabajadoras afectas a este contrato, ya por movilidad funcional, ya por movilidad geográfica, ya por cualquier otra que la empresa quiera realizar, precisará obligatoriamente la previa autorización del Ayuntamiento.

La contratación de personal, o variación del mismo, incumpliendo lo establecido en esta cláusula, además de las penalidades establecidas en el presente pliego, conllevarán, a la finalización del contrato, la obligación de mantener la empresa la contratación de tal personal en la plantilla de su empresa, y desvinculado del presente contrato y en consecuencia, excluido de subrogación.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

9.1. La parte contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

9.2. En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, se realizan las siguientes advertencias, aun cuando alguna de ellas no resulte de aplicación al presente contrato:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas

por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

9.3. El contratista deberá cumplir con la subrogación del personal establecida en el convenio colectivo estatal de jardinería vigente en los términos en él establecidos.

En el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas, consta el personal a subrogar pasado por el actual contratista.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público.

En concreto, será susceptible de modificación como consecuencia del aumento o reducción, durante su periodo de duración, de los espacios de zonas verdes a mantener; por cuanto resulta de interés municipal que el mantenimiento de ellas sea realizado por el adjudicatario del contrato en cada momento. El alcance y cuantificación de la modificación, deberán ser informadas y justificadas de manera suficiente por los servicios municipales. El importe acumulado de estas modificaciones en ningún caso podrá exceder del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Para percibir los abonos de la ejecución de cualquier modificación será precisa la autorización municipal previa a la ejecución; y previa evaluación de su incidencia en el contrato.

12. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de una penalidad por importe diario de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite la Administración podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

<u>1. Faltas leves</u>

Serán faltas leves de la persona adjudicataria en el desarrollo de los servicios:

- 1.1. Incumplimiento de los periodos de ejecución de las distintas labores en más de siete días respecto al señalado en el encargo por el personal responsable del Ayuntamiento.
- 1.2. Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del contrato.
- 1.3. Falta de los elementos precisos para la ejecución del contrato.
- 1.3. Utilización de productos inadecuados, sin que los mismos causen daños a los elementos objeto del contrato.

2. Faltas graves

Son faltas graves imputables a toda persona adjudicataria:

- 2.1. Reiteración en la comisión de una infracción leve.
- 2.2. Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, en más de tres labores durante el periodo de un mes a contar desde la primera.
- 2.3. Utilización de productos inadecuados, cuando su uso cause daños a los elementos objeto del contrato.
- 2.4. El trato vejatorio a las personas usuarias de las zonas objeto de mantenimiento, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.
- 2.5. La falsedad o falsificación de los servicios. En concreto falsedad en el número las labores realizadas, o en los operarios intervinientes en las mismas, o en el tiempo señalado de intervención de cada operario en cada labor y periodo.
- 2.6. En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, tanto con personas usuarias, como con el Ayuntamiento, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del periodo de duración del contrato.
- 2.7. Falta de entrega con la periodicidad semanal y mensual establecida, de los partes de trabajo donde se especifiquen las labores realizadas y los operarios que han intervenido en las mismas, así como el tiempo destinado por cada operario a cada labor.
- 2.8. El incumplimiento del deber de presentar la información señalada en la cláusula 8.3 del presente pliego.
- 2.9. Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3. Faltas muy graves

Son faltas muy graves de toda persona adjudicataria en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- 3.1. La reiteración o reincidencia de las faltas graves.
- 3.2. Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, en más de seis labores durante el periodo de un mes a contar desde la primera; o falta de ejecución de alguna de las labores encargadas durante el plazo señalado para su ejecución.
- 3.3. El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.
- 3.4. La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- 3.5. La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o las personas responsables de la misma.
- 3.6. Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias.
- 3.7. En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la contratación y las características del mismo que se opongan, manifiesta y notoriamente a éste pliego y a la oferta presentada.
- 3.8. Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- 3.9. Contratación, sin previa autorización municipal, de personal afecto al contrato que conlleve incremento de personal respecto al personal por el contratista subrogado y susceptible de subrogación a la finalización del contrato.
- 3.10. Variación por la empresa contratista de la relación de personas trabajadoras afectas a este contrato, ya por movilidad funcional, ya por movilidad geográfica, ya por cualquier otra que la empresa quiera realizar, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe del 1% del precio de adjudicación (IVA excluido).
2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa por importe del 5%.
3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa por importe del 10%.
4. La acumulación de dos faltas graves en el periodo de tres meses podrá dar lugar a la revocación del contrato.
5. Asimismo, la comisión de dos faltas graves, o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la revocación del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.
6. La reiteración de faltas graves o muy graves supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la garantía definitiva. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer la totalidad de la garantía dentro de los quince días siguientes.

14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018.

La resolución del contrato se atendrá a los requisitos exigidos en la Ley Foral 2/2018.
Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El contrato al que se refiere el presente condicionado tiene naturaleza administrativa y se regirá particularmente por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y le sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, así como las demás normas que le sean de aplicación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa (con mejor relación calidad precio).

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. La Administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente. En este caso los contratistas agrupados responderán solidariamente ante la Administración de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Además los licitadores deberán disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

- La solvencia económica y financiera de la entidad adjudicataria se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

-Declaración formulada por entidad financiera sobre la capacidad económica de quien licita que acredite disponer de una liquidez media mínima del 10% del importe total del valor estimado del contrato.

- La solvencia técnica o profesional de la adjudicataria se acreditará por los siguientes medios, presentando justificación de todos ellos:

1. Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, con características similares a éste, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificación emitida por los receptores de dichos servicios.
2. Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa para ejecutar el contrato.
3. Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato.
4. Indicación de la parte del contrato que la licitadora vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Foral 2/2018 en relación con el art. 17.2 k).

- En los casos en que la solvencia técnica se acredite mediante subcontratación, se indicaran las prestaciones del contrato que van a ser objeto de subcontratación, presentando una relación exhaustiva de las entidades subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018.

  Las entidades subcontratistas podrán ser sustituidas, previa acreditación de que quienes las sustituyen disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que la sustituida, con autorización expresa de la entidad contratante. En todo caso, la empresa contratista será en todo caso la responsable del cumplimiento de los compromisos asumidos en este pliego de contratación.

18. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

18.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de TREINTA (30) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 desde la confirmación de la recepción del envío.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

18.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

18.3. Documentación a presentar.

El documento de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada (Anexo I), se presentará de forma separada, la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.
2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
3.- OFERTA ECONÓMICA y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
La inclusión en la documentación relativa a la ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA ENTIDAD LICITADORA", o a la "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS", de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre n° 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador"

La documentación indispensable para la admisión a la licitación será:

- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas, o personas que concurran conjuntamente.
- En caso de que la proposición es presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por personas que concurran conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de las personas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas/empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- Indicación, en su caso, de las prestaciones del contrato que van a ser objeto de subcontratación, presentando una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018.
  Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.
  Una vez formalizado el contrato no se admitirá la subcontratación de otras prestaciones que las expresamente señaladas por el oferente conforme a este apartado.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional conforme a los medios establecidos en la cláusula 17 del presente pliego.
- Declaración responsable del licitador conforme al modelo Anexo I que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 55.1 de la Ley Foral 2/2018 se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar; debiendo sólo el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 19.4 del presente pliego en el plazo máximo de SIETE DÍAS naturales desde la notificación por la Mesa de Contratación de tal circunstancia.
- Dirección electrónica (correo electrónico) para la realización de las distintas notificaciones que se reflejará en el señalado Anexo I.

Sobre n° 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

La documentación a incluir, y susceptible de valoración por estos criterios, será la siguiente:

a) Plan de Trabajo: Comprensivo, entro otros de la organización y métodos previstos para atender todas las tareas a realizar. Se detallara para cada una de las labores la adscripción del personal y los medios

materiales necesarios para su correcta realización, se debe incluir también propuesta del calendario más adecuado para la ejecución de las mismas, así como enumeración y especificación de las horas previstas para la ejecución de cada una de las tareas. Incluirá también la oferta de acciones de mejora que redunden en una mejor prestación del servicio.

b) Se incluirá igualmente la documentación acreditativa precisa para la valoración de los criterios sociales establecidos en la cláusula 19.1 del presente pliego.

Comprenderá igualmente, cuanta otra documentación estime oportuna el oferente para la valoración de su oferta.

Sobre n° 3: " Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La documentación deberá presentarse firmada por el licitador o persona que lo represente. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente la oferta.

Las entidades licitadoras deberán presentar sus proposiciones económicas, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo II. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

El porcentaje de bajada que se presente al precio de licitación, se aplicará proporcionalmente a los precios de las distintas labores y unitarios de la tabla de labores y precios del apartado B del pliego de prescripciones técnicas.

Las entidades licitadoras que presenten oferta formando parte de una unión de empresas que se constituya temporalmente al efecto o de empresas que concurran conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las entidades licitadoras comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que graven la actividad contratada, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Deberá contener los siguientes documentos:

-Oferta o proposición económica. Deberá presentarse conforme al modelo del Anexo II.

18.4. Ofertas anormalmente bajas

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales (30%) al presupuesto máximo de gasto previsto en cómputo anual y que sirve de base a esta licitación (IVA excluido).

Cuando se presente una oferta que conforme al anterior párrafo se presuma anormalmente baja, antes de rechazarla se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

19.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se seguirá el siguiente baremo:

	hasta
A. Oferta económica …….....	50 puntos.
B. Plan de trabajo	40 puntos
C. Criterios sociales ……	10 puntos
TOTAL	100 puntos

A. En el apartado "Oferta económica", para el cálculo de la puntuación de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Pi} = \boldsymbol{Pmax\ x\ Bi\ x}\ \text{k}$$

Donde:

Pi: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
K: tiene un valor predeterminado, para este contrato de 3,3333.
Bi: baja de la oferta i:

$$\frac{\text{Precio máximo licitación-Precio ofertado}}{\text{Precio máximo licitación}}$$

(Se utilizarán como máximo dos decimales).

B. En el apartado "Plan de trabajo" se valorará, entre otras, la organización y métodos previstos para atender todas las tareas a realizar. Para ello, se detallará para cada una de las labores la adscripción del personal y los medios materiales necesarios para su correcta realización; debiendo incluirse también propuesta del calendario más adecuado para la ejecución de las mismas, así como enumeración y especificación de las horas previstas para la ejecución de cada una de las tareas.
Se valorará también la oferta de acciones de mejora que redunden en una mejor prestación del servicio.

C. En el apartado "Criterios sociales", la valoración, hasta 10 puntos, será como sigue:
- Por contar el oferente con jornada flexible implementada: 5 puntos.
Se deberá acreditar aportado pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite.
- Por contar el oferente con Plan de formación del personal sobre riesgos laborales: 5 puntos.
Se deberá acreditar suficientemente por cualquier medio válido, la impartición sistemática de dicha formación ya sea con medios propios o ajenos.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 LFCP.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

19.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

- Presidente: El Alcalde/sa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- VOCAL: Julia Irisarri Moreno, Interventora municipal.
- VOCAL: Juan Jesús Yoldi Jiménez, Técnico municipal de Medio Ambiente.
- VOCAL SECRETARIO: El Secretario de la Corporación.
    - Suplente Presidente: El/la primer/a Teniente de Alcalde.
    - Suplente Vocal: Nekane Lazcano Gómez, Técnica de Hacienda municipal.
    - Suplente Vocal: Ángel Abaurrea Echarte, Aparejador municipal.
    - Suplente Vocal secretario: Pablo Gil Morrás, Asesor Jurídico/Gerente municipal.

(El personal técnico y personal municipal asistirá a la Mesa de Contratación, cuando se le convoque, con voz y sin voto, con funciones de asesoramiento).

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

19.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de la documentación relativa a la oferta económica y la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor (la relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas).

Previamente al mismo, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación de las aclaraciones será de cinco días.

19.4. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

1.2. En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará la acreditación de la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.3.1. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.3.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario del Acuerdo mencionado.

1.4. Quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el registro correspondiente. Igualmente, la persona representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En todo caso será obligatoria la presentación del certificado tributario de la Hacienda Foral Navarra, señalando que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la misma o bien, en su caso, que quien licita no figura como sujeto pasivo por ningún concepto tributario en la Comunidad Foral de Navarra.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de su presentación.

Las entidades licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquellas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.

4. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal a fecha de la formalización del contrato y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

19.5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

19.6. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.
La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

19.7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos. La fecha de formalización será la del inicio del contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada en tanto no se haya cumplido satisfactoriamente el contrato. Quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por

demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.
En cualquier caso, acordada la resolución, el Ayuntamiento podrá adjudicarlo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

21. RECURSOS Y JURISDICCION

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento del Valle de Egüés que adjudique el presente concurso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

Sarriguren (Valle de Egüés), marzo de 2023.

Aprobado en Junta de Gobierno Local el 14/03/2023
El Secretario municipal

Jesús Erburu Arbizu
Secretario municipal
Ayuntamiento Valle de
Egüés-P3108500D

2023.03.15
10:16:25
+01'00'

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación del servicio de "DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL VALLE DE EGÜÉS EN SARRIGUREN, GORRAIZ Y RIPAGAINA", declara bajo su responsabilidad, que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y las condiciones para contratar exigidas en los pliegos de contratación y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos; y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) No presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
c) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, adjuntando la documentación acreditativa de ello.
d) No está incursa, ni la entidad ni sus administradores, en causa de prohibición ni de exclusión para contratar.
e) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
f) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación; y en concreto, su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
i) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
j) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
k) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica.....
l) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a presentar ante el órgano de contratación del procedimiento, garantía definitiva por importe correspondiente al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido).

A los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE núm. 1 Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador;
- SOBRE núm. 2 Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas;
- SOBRE núm. 3. Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento arriba señalado.

En....., a.....de.....de 2023.

(FIRMA DE LA ENTIDAD)

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación del servicio de "DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL VALLE DE EGÜÉS EN SARRIGUREN, GORRAIZ Y RIPAGAINA", declaro:

1_) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ Euros anuales, más _____ Euros, correspondientes al 21% de I.V.A, y conforme al desglose de precios que se acompaña para cada una de las labores, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2_) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3_) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de los servicios objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4_) Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5_) Que acepto proceda) dar y que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de.....de 2023.

(FIRMA DE LA ENTIDAD)

(Dada la naturaleza del procedimiento, no se admite la introducción de variantes en las proposiciones).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PA RA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO EN ZONAS VERDES DEL VALLE DE EGÜÉS

A- Descripción de las labores.

El servicio que ha de prestar el adjudicatario alcanza a la realización, en la totalidad de las zonas verdes reflejadas en el presente Pliego (Anexo 1), de las labores tendentes a conservarlas en perfecto estado fisiológico y ornamental y en perfectas condiciones de seguridad, así como a su mejora en el tiempo por la aplicación de dichas labores.

Las labores que se detallan a continuación se realizarán ajustándose a las condiciones particulares de este Pliego y a las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña. Cuando exista contradicción entre una y otra, prevalecerán las especificaciones del pliego.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se detallan a continuación:

Gorraiz

1- Limpieza.
2- Corte y perfilado de césped.
3- Escarda de parterres.
4- Escarificado.
5- Aireado.
6- Recebado.
7- Otras labores de jardinería y medioambientales.

Sarriguren

1- Limpieza.
2- Corte y perfilado de césped.
3- Siega de praderas naturales.
4- Desbroces en bosques y regatas.
5- Mantenimiento de alcorques.
6- Escardas de setos, parterres y otros.
7- Escarificado.
8- Aireado.
9- Recebado.
10- Otras labores de jardinería y medioambientales.

Ripagaina

1- Limpieza.
2- Corte y perfilado de césped.
3- Mantenimiento de alcorques.
~~4- Escardas.~~
5- Escarificado.
6- Aireado.
7- Recebado.
8- Otras labores de jardinería y medioambientales.

1- Limpieza.

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies ajardinadas incluidas en este pliego.

Se entiende esta labor como la eliminación de todo tipo de objeto extraño a la zona verde (plásticos, papeles, botellas, piedras, basura en general, etc.), así como la eliminación de todo tipo de restos vegetales muertos y excrementos y en general todo elemento ajeno a la zona verde.

Las labores de limpieza se realizarán al inicio de la jornada laboral. Tal y como se recoge en la tabla de labores, los lunes, miércoles y viernes se realizará la retirada de sólidos y flotantes del Lago y Fuente Mintxate en Sarriguren del mismo modo se llevará a cabo la limpieza de las zonas verdes de Ripagaina y Sarriguren , salvo en Praderas Naturales, Bosques y Regatas donde se hará los martes, en las zonas verdes de Gorraiz la limpieza se realizará los jueves.

2- Corte y perfilado de césped.

Los céspedes se mantendrán a una altura aproximada de entre 4 y 6 centímetros. Los cortes de césped comenzarán a principios de primavera y terminando al final de otoño, según lo marquen las condiciones climatológicas y siempre según las indicaciones del servicio municipal de jardinería. Previamente a cada corte de césped se realizará el recorte de bordes mediante desbrozadora con cabezal de nylon.

La hierba resultante del corte, será retirada y transportada a vertedero en aquellas zonas que, por su tamaño o características especiales, así lo establezca el servicio técnico de jardines del Ayuntamiento, en el resto se realizará corte sin recogida con máquina de corte helicoidal o con corte tipo "*mulching*" según lo establezca en cada momento el servicio municipal.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios en el terreno y desigualdad en el corte.

El riego automático será programado por el Servicio de Jardines del Ayuntamiento.

3- Siega de praderas naturales.

Con esta operación nos referimos al corte de vegetación herbácea en aquellas zonas verdes que no tienen riego programado (praderas naturales). La siega se realizará con maquinaria autopropulsada de corte de cuchillas en "y" o similar, en las zonas llanas y con desbrozadora manual, con cabezal de nylon, en aquellas en las que la pendiente no aconseje la utilización de maquinaria autopropulsada, así como en los bordes y zonas poco accesibles.

4- Desbroces.

Esta labor se realizará para controlar la vegetación herbácea que crece de forma natural (básicamente en el cauce de las regatas y en los bosques) y se llevará a cabo mediante el uso de desbrozadora manual con cabezal de nylon.

5- Mantenimiento de Alcorques.

Mediante esta labor se pretende mantener en todo momento los alcorques de árboles y arbustos libres de vegetación herbácea y cubiertos de compost, por otra parte, en los casos en que los árboles y arbustos se encuentren en zonas verdes se procederá al perfilado del alcorque, siendo el tamaño de este proporcional al tamaño de la planta que alberga.

6- Escardas.

Tanto las zonas de parterres arbustivos y especies tapizantes existentes en medianas, rotondas y taludes, así como los setos y alineaciones del área objeto del contrato, deberán estar desprovistos de vegetación invasora o malas hierbas, para lo cual se realizarán escardas manuales mediante las cuales se eliminará toda la vegetación invasora, y allí donde no exista ningún elemento que cubra la superficie (mallas anti-hierba, cantos rodados..) se volteará , mediante el uso de azadas, la capa superficial del terreno sin llegar a dañar el sistema radicular de las especies ornamentales.

7- Escarificado.

El escarificado tiene como finalidad la eliminación de la capa de fieltro del césped, con el fin de no impedir que el agua y el aire circulen libremente. Esta labor se realizará en todos las superficies con

césped una vez al año, en primavera, después del primer corte, con medios mecánicos adecuados, como son los pasadores de cuchillas verticales diseñados para esta labor.

8- Aireado.

El aireado consiste en descompactar la capa superficial del sustrato mediante la extracción de tacos cilíndricos de éste, consiguiendo un mejor desarrollo radicular y una mayor resistencia mecánica del césped. Esta labor se realizará en las superficies con césped una vez al año, a principios de otoño, con medios mecánicos adecuados, como pueden ser los aireadores rotativos a motor.

Tanto en el escarificado como en el aireado, inmediatamente después de la ejecución de la labor, los materiales resultantes de la misma serán retirados de la zona tratada.

9- Recebado.

Por otra parte, una vez concluido el aireado y retirados los restos de este, se procederá al recebado de toda la superficie mediante la utilización de carro esparcidor en las zonas con tamaño suficiente y manualmente en aquellas que no sea posible su utilización. El recebado se realizará con recebo de 1ª (75% de arena de sílice + 25% de compost), a razón de 2 kg/m².

10- Otras labores de jardinería y medioambientales.

En este concepto se incluye cualquier labor de jardinería y medioambiental no expresamente relacionada en la tabla de labores y precios que por cualquier circunstancia deba prestarse, (v.gr. en sustitución de las expresamente relacionadas) u otras circunstancias, y hasta el máximo del tiempo anual de dedicación al presente contrato establecido en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas.

B- Tabla de labores y precios.

B- Tabla de labores y precios.

Tablas de labores y precios (Sarriguren)
JARDINERÍA

CONCEPTOS	PLANIFICACIÓN - Nº repeticiones estimadas para cada labor.		UNIDADES	PRECIO	COSTE ANUAL
PARQUE CENTRALY PLAZA SINDICATOS					
1.- M2: Cortes de césped	22	ANUAL	74.601	0,019	31.183,22
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUAL	450	1,14	1.026,00
3.- M2: Realización de escarificado del césped.	1	ANUAL	74.601	0,038	2.834,84
4.- M2: Aireado o pinchado del césped	1	ANUAL	74.601	0,0285	2.126,13
5.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	165	42,75	7.053,75
6.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos.	2	ANUAL	15	42,75	1.282,50
7.- Limpieza	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.	1	14,25	2.223,00
					47.729,43
MEDIANAS, ISLETAS Y ROTONDAS					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	2.180	0,019	911,24
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	90	1,14	205,20
3.- M2: Escarda de setos, parterres y áreas con áridos/geotextil	2	ANUALES	3.500	1,14	7.980,00
4.- M2: Realización de escarificado del césped.	1	ANUAL	2.180	0,038	82,84
5.- M2: Aireado o pinchado del césped.	1	ANUALES	2.180	0,0285	62,13
6.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	4	42,75	171,00
7.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos	2	ANUAL	5	42,75	427,50
8.- Limpieza.	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.)	1	0,95	148,20
					9.988,11

ZONAS PERIMETRALES					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	43.000	0,019	17.974,00
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	75	1,14	171,00
3.- M2: Realización de escarificado.	1	ANUAL	43.000	0,038	1.634,00
4.- M2: Aireado o pinchado del césped.	1	ANUAL	43.000	0,0285	1.225,50
5.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	86	42,75	3.676,50
6.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos.	2	ANUAL	5,5	42,75	470,25
7.- Limpieza.	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.	1	9,5	1.482,00
					26.633,25
MEDIANA Y ROTONDAS AVDA. UNIÓN EUROPEA					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	6.825	0,019	2.852,85
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	45	1,14	102,60
3.- M2: Escarda de setos y parterres y zonas con áridos.	2	ANUALES	2.700	1,14	6.156,00
4.- M2: Realización de escarificado.	1	ANUAL	6.825	0,038	259,35
5.- M2: Aireado o pinchado del cesped	1	ANUAL	6.825	0,0285	194,51
6.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	13	42,75	555,75
7.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos.	2	ANUAL	5	42,75	427,50
8.- Limpieza.	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.)	1	1,425	222,30
					10.770,86
JARDINES ALARGADOS					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	6.000	0,019	2.508,00
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	75	1,14	171,00
3.- M2: Realización de escarificado.	1	ANUAL	6.000	0,038	228,00
4.- M2: Aireado o pinchado del césped.	1	ANUAL	6.000	0,0285	171,00
5.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	12	42,75	513,00
6.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos.	2	ANUAL	7	42,75	598,50
7.- Limpieza.	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana)	1	1,235	192,66

		cada semana.			**4.382,16**
PLAZA SAN FRANCISCO JAVIER (FUENTE MINTXATE)					
1.- M2: Cortes de césped.			1.700	0,019	0,00
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	31	1,14	70,68
3.- M2: Realización de escarificado.	1	ANUAL	1.700	0,038	64,60
4.- M2: Aireado o pinchado del césped.	1	ANUAL	1.700	0,0285	48,45
5.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	4	42,75	171,00
6.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos.	2	ANUAL	2	42,75	171,00
7.- Limpieza.	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.)	1	0,95	148,20
					673,93
PLAZA PUERTA DE ARANGUREN					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	405	0,019	169,29
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	9	1,14	20,52
3.- M2: Realización de escarificado.	1	ANUAL	405	0,038	15,39
4.- M2: Aireado o pinchado del césped.	1	ANUAL	405	0,0285	11,54
5.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	1	42,75	42,75
6.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos.	2	ANUAL	1	42,75	85,50
7.- Limpieza.	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.)	1	0,95	148,20
					493,19
PLAZA FRONTÓN					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	450	0,019	188,10
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	15,00	1,14	34,20
3.- M2: Realización de escarificado.	1	ANUAL	450	0,038	17,10
4.- M2: Aireado o pinchado del césped.	1	ANUAL	450	0,0285	12,83
5.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	1	42,75	42,75
6.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos.	2	ANUAL	1	42,75	85,50
7.- Limpieza.	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.)	1	0,95	148,20
					528,68

MURO EVERGREEN					
1.- M2: Escarda de bancales.	1	ANUALES	2.000	0,19	380,00
					380,00
ALCORQUES CALLES					
1.- UD: Escarda de alcorques de arbolado viario.	3	ANUALES	1.850	1,14	6.327,00
2.- M3 de aporte de compost ecológico en alcorques de arbolado viario.	2	ANUALES	35	42,75	2.992,50
					9.319,50
REGATAS					
1.- M2: Desbroce selectivo en regatas	2	ANUALES	36.350	0,03325	2.417,28
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	1	ANUALES	450	1,14	513,00
3.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos.	1	ANUALES	9	42,75	384,75
4.- Limpieza.	52	martes	1	57	2.964,00
					6.279,03
PRADERAS NATURALES					
1.- M2: Desbroce de praderas.	2	ANUALES	80.000	0,0285	4.560,00
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	1	ANUALES	450	1,14	513,00
3.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles, arbustos, parterres y setos..	1	ANUAL	10	42,75	427,50
4.- Limpieza.	52	martes	1	28,5	1.482,00
					6.982,50
BOSQUES					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	860	0,019	359,48
2.- M2: Desbroce selectivo en bosques	2	ANUALES	32.000	0,0475	3.040,00
3.- UD: Escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	4.300	0,057	490,20
4.- M2: Realización de escarificado.	1	ANUAL	860	0,038	32,68
5.- M2: Aireado o pinchado del césped.	1	ANUAL	860	0,0285	24,51
6.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	2	42,75	85,50
7.- Limpieza.	52	martes	1	14,25	741,00

					4.773,37
LAGO Y FUENTE MINTXATE					
1.- Retirada de sólidos y flotantes	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.)	1	9,5	1.482,00
2.- Limpieza de vasos previo vaciado	1	ANUAL	1	7.125	7.125,00
					8.607,00
PUEBLO VIEJO					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	3.700	0,019	1.546,60
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	46	1,14	104,88
3.- M2: Escarda de talud con tapizantes	2	ANUALES	1.050	1,14	2.394,00
4.- M2:Realización de escarificado del césped.	1	ANUAL	3.700	0,038	140,60
5.- M2: Aireado o pinchado del césped	1	ANUAL	3.700	0,0285	105,45
6.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª1 ANUAL	1	ANUAL	7	42,75	299,25
7. Limpieza	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.)	1	2,85	444,60
					5.035,38
SALESIANOS					
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	2.855	0,019	1.193,39
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	35	1,14	79,80
3.- M2:Realización de escarificado del césped.	1	ANUAL	2.855	0,038	108,49
4.- M2: Aireado o pinchado del césped	1	ANUAL	2.855	0,0285	81,37
5.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª1 ANUAL	1	ANUAL	5	42,75	213,75
6. Limpieza	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana.)	1	2,375	370,50
					2.047,30
				TOTAL	**144.623,69**

Tabla de labores y precios (Gorraiz)
JARDINERÍA

CONCEPTOS	PLANIFICACIÓN - Nº repeticiones estimadas para cada labor		UNIDADES	PRECIO	COSTE ANUAL
				0	
				0	
PARQUES: URBIKAIN, JUAN PABLO II Y ALDABARREN- RIO URBI				0	
1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	55.500	0,019	23.199,00
2.- M2: Escarda de parterres en Parque J. Pablo II	2	ANUALES	2.600	1,14	5.928,00
3.- M2: Realización de escarificado del césped.	1	ANUAL	55.500	0,038	2.109,00
4.- Limpieza.	52	JUEVES	1	19	988,00
CALLES, ISLETAS, MEDIANAS Y ROTONDAS					
1.- M2: Cortes de césped y retirada materiales a vertedero	18	ANUALES	31.500	0,038	21.546,00
2.- Limpieza.	52	JUEVES	1	19	988,00
				TOTAL	**54.758,00**

Tabla de labores y precios (Ripagaina)
JARDINERÍA

CONCEPTOS	PLANIFICACIÓN - Nº repeticiones estimadas para cada labor	UNIDADES	PRECIO	COSTE ANUAL

ZONAS VERDES

1.- M2: Cortes de césped.	22	ANUALES	10.000	0,019	4.180,00
2.- UD: Reperfilado y escarda de alcorques de árboles y arbustos.	2	ANUALES	75	1,14	171,00
3.- M2:Realización de escarificado del césped.	1	ANUAL	10.000	0,038	380,00
4.- M2: Realización de aireado o pinchado del césped.	1	ANUAL	10.000	0,0285	285,00
5.- TN: Aporte de Tonelada de recebo de 1ª.	1	ANUAL	20	42,75	855,00
6.- M3: Aporte de compost ecológico en árboles y arbustos.	2	ANUALES	2	42,75	171,00
7. - UD: Escarda de alcorques de arbolado viario	2	ANUALES	175	1,9	665,00
8.- Limpieza.	156	ANUALES (Lunes, miércoles y viernes de cada semana)	1	9,5	1.482,00

TOTAL	**8.189,00**

COSTE TOTAL	**207.570,69**
CON IVA	43.589,84
TOTAL CONTRATA	**251.160,53**

ANEXO 1.

Zonas verdes incluidas en el presente pliego:

SARRIGUREN

- Parque central
- Plaza Puertas de Pamplona (Plaza Sindicatos).
- C/ Reino de Navarra
- Avd. de la Unión Europea
- Zonas Perimetrales
- Jardines Alargados
- Plaza San Francisco Javier
- Plaza Puerta de Aranguren
- Plaza Frontón
- Pueblo viejo.
- Urbanización zona Salesianos.
- Muro Evergreen
- Bosque Sur
- Bosque Este
- Regata Norte
- Regata Sur
- Praderas Naturales
- Arbolado Viario

GORRAIZ

- C/ Osangoa.
- C/ Camino Real
- Isleta Osangoa-Epermendi.
- C/ Epermendi.
- Rotonda Camino Real-Lezaun-Camino Real.
- C/ Lezaun.
- C/ Camino de Aranaz.
- Parque infantil de Camino de Ardanaz.
- Isletas Camino de Ardanaz-Zaldoko.
- C/ Zaldoko.
- C/ Zelai.
- Isleta Zelai-Camino de Ardanaz.
- C/Gurimendi.
- Isleta Gurimendi- Camino de Ardanaz.
- Isleta Gurimendi-Zelai.
- Rotonda Camino Ardanaz-Gurimendi.
- Zonas verdes de Guardería y Consultorio.
- Alrededores caseta municipal.
- Rotonda de acceso a Gorraiz.
- Avenida de Egüés.
- Isletas Avd. de Egüés-Itaroa.
- Isletas Avd. de Egüés-Plaza de Castillo.
- Isletas Avd. de Egüés-Itaroa
- C/ Itaroa.
- Rotonda Itaroa-Río Urbi.
- C/ Río Urbi.
- Travesía Río Urbi.
- C/ Aldabarren.
- Rotonda Río Urbi-Aldabarren.
- C/ Monte Malkaiz.

- C/ Susabide.
- Isletas y rotonada Avd. de Egüés-Malkaiz-Susabide.
- Plaza Castillo de Gorraiz, accesos y aledaños.
- Parque Juan Pablo II.
- Parque Aldabarren-Río Urbi.
- Parque Urbikain.

RIPAGAINA

- Plaza 8
- Plaza 9
- Zonas Verdes asociadas a Parcelas A1
- Zonas Verdes asociadas a Parcelas A2
- Medianas, isletas y rotondas.

Anexo 2: Personal a subrogar.

SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO EN ZONAS VERDES DEL VALLE DE EGÜES

Listado –facilitado por el contratista URBASER S.A.- de los trabajadores que indica prestan servicio en el Mantenimiento en Zonas verdes del Valle de Egüés, indicando su categoría laboral, tipo de contrato, antigüedad en el servicio, coste anual y otros (sujetos todos ellos al Convenio Estatal de Jardinería):

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	FEC_NACIMIENTO	CONTRATO	ID_SEXO	% DEDICACION	11 SALARIO BASE	11 P. ANTIGÜEDAD	11 P. TRANSPORTE	11 P. VESTUARIO	2 PAGA EXTRA	1 PAGA VERDE	1 VACACIONES	BRUTO AÑO 2022	S.S. EMPRESA AÑO	COSTE AÑO 2022	OBSERVACIONES
TÉCNICO TITULADO	20/01/2017	17/08/1985	189	M	50%	785,43 €	17,48 €	57,85 €	17,36 €	802,90 €	802,90 €	820,26 €	12.888,06 €	4.330,39 €	17.218,44 €	
ENCARGADO	11/07/2007	07/08/1986	100	H	100%	1.265,64 €	175,53 €	115,69 €	34,71 €	1.441,17 €	1.441,17 €	1.475,88 €	23.306,66 €	7.831,04 €	31.137,70 €	EXCEDENCIA HASTA 16/07/23
OFICIAL JARDINERO	30/10/2000	19/08/1960	100	H	100%	1.248,32 €	264,41 €	115,69 €	34,71 €	1.512,73 €	1.512,73 €	1.547,44 €	24.380,06 €	8.191,70 €	32.571,76 €	
OFICIAL JARDINERO	01/08/2016	06/08/1974	189	H	100%	1.248,32 €	70,18 €	115,69 €	34,71 €	1.318,50 €	1.318,50 €	1.353,21 €	21.466,61 €	7.212,78 €	28.679,39 €	
JARDINERO	04/11/1997	15/06/1958	100	H	100%	1.183,89 €	343,31 €	115,69 €	34,71 €	1.527,20 €	1.527,20 €	1.561,91 €	24.597,11 €	8.264,63 €	32.861,74 €	
JARDINERO	18/07/2021	12/02/1985	189	H	100%	1.183,89 €	- €	115,69 €	34,71 €	1.183,89 €	1.183,89 €	1.218,60 €	19.447,46 €	6.534,35 €	25.981,81 €	

(**Respecto del citado listado, se aclara que la persona con categoría TÉCNICO TITULADO, se considera que no es objeto de subrogación, por cuanto conforme a su contrato suscrito con URBASER S.A. en fecha de 1/02/2020 –último facilitado por la empresa-, el centro de trabajo del mismo es PARQUE FLUVIAL COMARCA DE PAMPLONA y a tiempo completo, y no el mantenimiento de zonas verdes del Valle de Egüés**).

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS OFERENTES:

El listado –facilitado por el contratista URBASER S.A.- de los trabajadores que prestaban servicio en el Mantenimiento en Zonas verdes del Valle de Egüés (indicando su categoría laboral, tipo de contrato, antigüedad en el servicio y coste anual) para la licitación efectuada en 2018 (publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 15/05/2018) fue el siguiente:

(https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=180515091725330DAB43)

(https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAclaraciones.aspx?id=180515091725330DAB43)

Tipo de Contrato	Antigüedad	Cat. Laboral	Coste 2017 (euros)	Plus Mes (euros)	Convenio
100	06/06/1996	JARDINERO	30144,28	109,97	Jardinería Nacional
100	04/11/1997	JARDINERO	29626,52	108,45	Jardinería Nacional
100	30/10/2000	OFICIAL CONDUCTOR	35785,17	395,11	Jardinería Nacional
100	11/07/2007	OFICIAL1	27267,15		Jardinería Nacional
189	01/08/2016	AUXILIAR JARDINERO	23305,81		Jardinería Nacional

(Los mismos, se señalaba, estaban asignados en un 100 % al contrato de referencia).